



Monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente

De acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017 y según acta No. 011 del 31 de marzo de 2024, de Asamblea General Ordinaria de la Fundación Encarga, se acuerda:

Que la reinversión del **beneficio neto o excedente por valor de \$11.101.000** tratado como exento en el año gravable 2023, será reinvertido en el año 2024 en la ejecución de los proyectos de la fundación, éstos hacen parte de su objeto social, además, dichas actividades, han sido incluidas en el presupuesto aprobado para el año 2024.



programa@encarga.org



Calle 77a Sur N 45 - 35 Bodega 108